

BASES PARA EL CONCURSO COMARCAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS DE 2024

PRIMERA. - DENOMINACION: Las distintas Agrupaciones que se inscriben anualmente con motivo del Carnaval para participar en el Concurso, serán encuadradas en los distintos grupos atendiendo a las siguientes normas:

a) **COMPARSAS:** Agrupaciones de a pie, al menos de dos voces, compuestas por un mínimo de 10 integrantes y un máximo de 17. Se acompañarán obligatoriamente de bombo, caja y **pito, siendo este último opcional**, admitiéndoseles un máximo de tres instrumentos de cuerda, preferentemente guitarra española. Cuando el tipo lo requiera podrán utilizar otro tipo de instrumentos, en la presentación, estribillo del cuplé y popurrí.

b) **CHIRIGOTAS:** Agrupaciones de a pie, con un mínimo de 7 componentes y un máximo de 14, llevando como instrumentos, obligatoriamente, bombo, caja y **pito, siendo este último opcional**. Se admite hasta dos instrumentos de cuerda, preferentemente guitarra española. Al igual que en el apartado a), cuando el tipo lo requiera, podrán utilizar otro tipo de instrumentos en la presentación, estribillo del cuplé y popurrí.

En ambas modalidades, los repertorios estarán compuestos por una presentación, dos pasodobles, dos cuplés engarzados y un popurrí.

c) Para todas las modalidades anteriores:

- 1.- Podrán participar cuantos figurantes quieran sin poder cantar, hablar ni tocar instrumento alguno.
- 2.- La duración del repertorio no puede exceder en ningún caso de **veintiocho minutos**. Se empezará a contabilizar el tiempo de actuación en la subida del telón, o en su caso cualquier voz en off o por megafonía a petición de la agrupación actuante con telón bajado; este tiempo de contabilización terminará **cuando acabe el popurrí** y de por finalizada la actuación. Se penalizará con el 10 % por cada minuto que se sobrepase el tiempo establecido.
- 3.- Todo grupo tendrá un total máximo de 10 minutos para montar y desmontar (por ejemplo: si utiliza 6 minutos en el montaje tiene 4 restantes para el desmontaje que harán el total de 10 minutos).
- 4.- Se podrán alternar componentes, sin cantar todos a la vez y sin que llegue a ser el número de integrantes el doble de cada modalidad.

SEGUNDA. - TIPOS Y REPERTORIOS: No podrá existir duplicidad en el nombre y el tipo de las agrupaciones. En el caso de que esto suceda se aceptará la primera inscrita y se rechazarán todas las demás, a las que se le comunicara tal circunstancia, con la finalidad de que cambien el nombre. **Además, no podrán inscribirse nombres que hayan sido utilizados en ediciones anteriores.**

Todo el repertorio que se interprete en el concurso deberá ser absolutamente inédito en la localidad en cuanto a letra y música, con la excepción siguiente:



La presentación y el popurrí no serán obligatoriamente originales en cuanto a la música, pero sí en cuanto a la letra.

TERCERA. - INSCRIPCIÓN:

Toda Agrupación que desee concursar y reúna los requisitos exigidos en las presentes bases, deberá rellenar UNA HOJA OFICIAL DE INSCRIPCIÓN, que se facilitará por la Asociación Cultural Carnavalesca Barreña, y presentarla ante la misma ACCB en el plazo que se indica en las presentes Bases mediante las vías oficiales que se darán a conocer por la misma ACCB. Las primeras 4 inscripciones por modalidad tendrán prioridad a la hora de la inscripción del presente concurso **siendo el máximo número de participantes** el de **4 COMPARSAS Y 4 CHIRIGOTAS**.

***El número de agrupaciones podrá ser modificada por la organización del concurso siendo notificado a los participantes.**

La hoja de inscripción deberá cumplimentarse debidamente y estar firmada. Además, irá acompañada del boceto o fotografía a color del disfraz/tipo. Las 5 copias de todas las canciones de su repertorio, en el orden correcto o bien 5 libretos deberán entregarse en el momento de la inscripción, en las dependencias de la Asociación Cultural Carnavalesca Barreña. La inscripción quedará abierta desde de la publicación de las presentes bases hasta **el día 25 de enero de 2024**.

***LOS INTEGRANTES MENORES DE EDAD TENDRÁN QUE CUMPLIMENTAR UNA AUTORIZACIÓN PARA SU PARTICIPACIÓN.**

CUARTA. - FORMACIÓN DEL JURADO: PRESIDENTE/A.-

a) Designación: El nombramiento del presidente del Jurado compete a la Asociación Cultural Carnavalesca Barreña que designará a la persona que crea idónea para ello.

b) Incompatibilidades: Se declaran para poder ejercer el mencionado cargo, las siguientes:

- Ser representante legal, autor, director o componente de alguna Agrupación que concurre o hubiese concursado en los dos años anteriores y además no podrá haber pertenecido a una sola agrupación.

- Ser familiar hasta segundo grado de algún componente de alguna Agrupación que concurre. - Ser miembro de alguna entidad que patrocine a alguna Agrupación que concurre.

c) Competencias: Son competencias del presidente del Jurado:

- Vigilar que se cumplan las vigentes bases y presidir el Jurado.

- Dirigirse, cuando sea necesario, tanto a los representantes legales de las Agrupaciones como a la Organización del Concurso.

- Observar el exacto cumplimiento del orden del sorteo preestablecido. A este fin, las actuaciones se harán ininterrumpidamente y según los descansos previstos por la



Organización del Concurso. Cualquier alteración de este orden deberá justificarse por la Organización ante el Presidente, quien la aceptará o no, según proceda, y la comunicará a la audiencia en la forma que estime conveniente.

- Interrumpir momentáneamente el desarrollo de la sesión cuando, por causas justificadas, así lo considere necesario.
- Cuando por indicaciones de algún miembro del Jurado o por iniciativa propia, se considere que alguna agrupación no cumple las presentes Bases, convocará al Jurado en el primer descanso que hubiera o al finalizar la sesión, para deliberar sobre la posible infracción y aplicar la penalización oportuna.
- Presidir las reuniones que convoque con los vocales del Jurado, así como las reuniones para el computo de los votos.

EL PRESIDENTE ACTUARA CON VOZ PERO SIN VOTO.

SECRETARIO/A.-

- a) Designación: Compete al Sr. presidente del Jurado el nombramiento del secretario del mismo, que designará a la persona que considere más idónea para ello.
- b) Incompatibilidades: Se declaran como incompatibilidades para ocupar el cargo de secretario del Jurado las mismas que para el cargo de presidente.
- c) Competencias: Serán competencias del secretario del Jurado las propias del secretario de un concurso y/o las que el presidente acuerde.

EL SECRETARIO ACTUARA CON VOZ, PERO SIN VOTO.

VOCALES DEL JURADO. - Los Vocales del Jurado serán 5 titulares y 1 suplentes, que serán elegidos por el presidente.

El suplente solo desempeñará sus funciones como vocal, ante la ausencia de uno de los titulares. En ningún caso, podrá funcionar para rotaciones “aleatorias”.

Se declaran incompatibilidades para los vocales del Jurado las mismas que para el presidente y el secretario.

Una vez formado oficialmente el Jurado del Concurso, el presidente del mismo convocará una reunión con los vocales y el secretario para el estudio de las Bases y el conocimiento de las Normas de Organización del Concurso.

ACTUACIONES DEL JURADO DURANTE EL CONCURSO

1. El Jurado puntuará en las casillas correspondientes según su personal criterio y con los límites indicados en la cláusula sexta de las presentes bases.
2. Con excepción del presidente/a, ningún miembro del Jurado se dirigirá verbalmente o por escrito a ningún componente de ninguna agrupación.

Una vez finalizada la actuación de la agrupación y debidamente firmadas y puntuadas, los vocales entregarán las hojas de votación al secretario del Concurso y sin totalizar ninguna de las puntuaciones, quién comprobará si se han cumplimentado correctamente. Las hojas de votación permanecerán custodiadas por el secretario en sobres cerrados, devolviéndolas a los vocales en el momento de proceder al cómputo de las puntuaciones.

A la hora de contabilizar los puntos totales de cada agrupación, se hará teniendo en cuenta la suma solo de tres vocales, descartando la puntuación de los dos vocales que hayan puntuado con la más alta y la más baja a cada agrupación.

3. Se publicarán las puntuaciones obtenidas una vez finalizado el Concurso y conocido el fallo del Jurado, se harán públicas las votaciones de la final de cada agrupación. **El fallo del Jurado es inapelable.**

QUINTA. - FINAL Y SORTEO: La Asociación Cultural Carnavalesca Barreña, convocará a todos los directores y Autores de las Agrupaciones a una reunión previa al Concurso, en ella se sortearán los puestos para saber el orden de actuación, eligiéndose por separado las Comparsas, Chirigotas. El citado sorteo será **el viernes 2 de febrero de 2024.**

Se admitirán cambios en el orden del sorteo del Concurso. Los cambios permitidos son entre modalidades iguales y comunicándolo a la organización por escrito en un periodo máximo de 48 horas, desde la celebración del sorteo.

SEXTA. - SISTEMA DE PUNTUACION:

Los miembros del Jurado puntuaran en cada actuación de cada Agrupación de la siguiente forma:

COMPARSAS

PUNTUACIÓN

- **Presentación**..... De 0 a 6 puntos
- **Pasodobles**..... de 0 a 22 puntos **X 2**
- **Cuplés**..... de 0 a 10 puntos **X 2**
- **Estríbillo**..... De 0 a 4 puntos
- **Popurrí**..... de 0 a 18 puntos
- **Tipo y puesta en escena**..... de 0 a 8 puntos

CHIRIGOTAS

PUNTUACIÓN

- **Presentación**..... De 0 a 6 puntos
- **Pasodobles**..... de 0 a 10 puntos **X 2**
- **Cuplés**..... de 0 a 22 puntos **X 2**
- **Estríbillo**..... De 0 a 4 puntos
- **Popurrí**..... de 0 a 18 puntos
- **Tipo y puesta en escena**..... de 0 a 8 puntos



Después de que actúe la última Agrupación en la Final del Concurso, el Jurado se reunirá con el presidente y el secretario para efectuar el recuento de votos. El secretario será el que proclame, a la vista de las puntuaciones, las Agrupaciones de cada grupo que actuarán en la Final, dándolo a conocer a los medios de comunicación. Caso de existir empate en algunas puntuaciones el secretario lo comunicará al Jurado para que, en votación secreta, elija a la Agrupación para cada puesto.

SEPTIMA. - PREMIOS:

Los premios que podrá conceder el jurado serán los siguientes:

El Jurado podrá declarar desierto cualquier Premio si, a su juicio, no hay calidad para otorgarlo. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

TODAS LAS AGRUPACIONES PREMIADAS ESTARÁN OBLIGADAS, PARA RECOGER EL PREMIO, A REALIZAR UN PASACALLES DE AGRUPACIONES DESDE LA PLAZA DE LA IGLESIA HASTA EL PASEO DE LA CONSTITUCION DONDE TENDRÁN QUE SUBIR AL ESCENARIO A CANTAR. ESTE PASACALLES SE CELEBRARÁ EL DIA 17 DE FEBRERO EN HORARIO POR DETERMINAR.

COMPARSAS

1. 1.200 €, Diploma y Trofeo
2. 600 €, Diploma y Trofeo
3. 400€ €, Diploma y Trofeo
4. Accésit, Diploma y Trofeo

CHIRIGOTAS

1. 1.200 €, Diploma y Trofeo
2. 600 €, Diploma y Trofeo
3. 400€ €, Diploma y Trofeo
4. Accésit, Diploma y Trofeo

OCTAVA. - ENSAYOS GENERALES: Las Agrupaciones inscritas para el Concurso podrán realizar ensayos generales dentro de los días que precedan al primer día del Concurso en esta localidad, hasta la hora en la que comienzo el concurso.

Queda prohibido utilizar en los ensayos con público, la indumentaria con la que la agrupación se presente en el Concurso, pudiendo utilizarla en otros concursos y toda vez que hayan actuado en el mismo.

Durante el concurso solo se podrán hacer ensayos generales fuera de Los Barrios.

NOVENA. - La participación de las Agrupaciones en el Concurso implicará la aceptación de las presentes Bases. Por parte de la Asociación Cultural Carnavalesca Barreña se tomarán todas las medidas legales pertinentes frente aquellas agrupaciones inscritas que no se presenten al Concurso.

DECIMO. - El concurso se celebrará el día **10 de febrero de 2024 a partir de las 20:00 horas**

Los días del Concurso y su horario podrían modificarse según el número de agrupaciones inscritas, informando con la antelación suficiente.

DECIMO PRIMERA. - PREMIOS ADICIONALES: A los que podrán optar cualquier agrupación.

- Premio mejor tipo “**Lucía Pérez “Lucy”**” (premio de 100€)
- Premio mejor pasodoble “**Tomás Infante**” (premio de 100€)
- Premio mejor cuplé “**Antonio el Gordo**” (premio de 100€)
- Premio mejor popurrí (premio de 100€)

Todos estos premios se valorarán por el Jurado durante el Concurso de Agrupaciones.

DECIMO SEGUNDA. – FIANZA Y COBRO DE PREMIOS

Se establece una fianza de 100 euros por cada agrupación que participe en el Concurso. El importe de la fianza será ingresado en el número de cuenta que a continuación se especifique **ES94 2100 8508 5002 0025 5984(CAIXA)**

Para el cobro de los premios a parte de toda la documentación citada, y antes de que finalice el plazo establecido, deberá facilitar a la ACCB solo la solicitud de inscripción de la agrupación, debidamente cumplimentada en todos sus apartados. A ella se añaden los siguientes documentos, que deberán remitirse por correo electrónico:

- Fotocopia del DNI del director, autores y representante legal.**
- Autorización para el cobro de premios** (en caso de realizarlo con asociaciones).
- Documento fiscal de la asociación** (en su caso).
- Fotocopia del número de cuenta bancaria para el ingreso de premios**, si los hubiere.
- Documento acreditativo de pago de la fianza establecida por la ACCB** (100 euros).

***Es indispensable un NIF/CIF para poder cobrar los premios**



DECIMO TERCERA. - MATERIALES IGNÍFUGOS.

Si se admitirá la utilización de forillos, pero no el portar ni utilizar artefactos pirotécnicos, ni ningún otro tipo de elemento que pueda perjudicar el suelo del escenario (puntillas, confeti, nieve etc.) y la seguridad del recinto donde se celebre el concurso y de las personas que en él se encuentre. Habrá de respetarse como se dice en la parte general de las Bases la entrega de los certificados de ignífugos (sellados por y homologados por una empresa autorizada) en los elementos que lo requieran, fecha límite de entrega del Certificado de Ignifugación en la sede de la Asociación Cultural Carnavalesca Barreña.

FALTAS Y SANCIONES

1o) FALTAS LEVES

Será considerada falta leve la acción de sobrepasar el límite establecido para cada actuación, y se penalizará con un 10% de la puntuación por cada minuto o fracción que supere los veintiocho permitidos en cada pase.

2o) FALTAS GRAVES (No se puntuará la composición).

- - Alterar el orden de interpretación del repertorio o repetir letras.
- - Las composiciones que no sean inéditas en letra o/y música.
- - Las Agrupaciones que estén acompañadas de figurantes y canten, hablen o toque algún instrumento.

3o) FALTAS MUY GRAVES (Se descalificará a la Agrupación del Concurso).

- - No estar presente en el momento de la actuación, según orden del Sorteo.
- - Las Agrupaciones que infrinjan las cláusulas primeras (a) y primera (b), relativas al número de instrumentos musicales.
- - Las Agrupaciones que infrinjan las cláusulas, primera (a), primera (b) y primera (c), relativos al número de componentes. **En este caso el presidente del Jurado ordenará la bajada del telón de inmediato.**

Durante cada Fase del Concurso se dará conocimiento público de las Faltas y Sanciones.



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS 2024

D/Da: _____ con D.N.I. : _____
Como Representante Legal de la Agrupación : _____
Modalidad : _____ Categoría : _____ Con
domicilio en C/ _____ no : _____

Población: _____ Provincia: _____ Telf.: _____
Móvil: _____
E- mail: _____

S O L I C I T A

Su inscripción en el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas, aceptando en todo momento las bases que rigen el mismo.

Director/a:

Autor/a de la Letra:

Autor/a de la Música:

MEJOR TIPO "LUCÍA PÉREZ "LUCY" " Autor/a de la Letra: _____ Autor/a de la Música: _____	MEJOR CUPLÉ "ANTONIO EL GORDO" Autor/a de la Letra: _____ Autor/a de la Música: _____
MEJOR PASADOBLE "TOMÁS INFANTES" Autor/a de la Letra: _____ Autor/a de la Música: _____	MEJOR POPURRÍ Autor/a de la Letra: _____ Autor/a de la Música: _____

Los datos identificativos recogidos en esta instancia general, serán incorporados en un fichero, cuya finalidad es el control y gestión documental entre las distintas dependencias municipales. El órgano responsable es el propio Ayuntamiento, ante el que la persona interesada podrá ejercer sus derechos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos.

En Los Barrios a _____ de _____ de 202_

Fdo.: _____.

